

lando sobre la ciudad yemenita de Harib, a pesar del hecho de que ese mismo día el Consejo de Seguridad estaba debatiendo la agresión británica [1107a. sesión].

Además, el viernes 10 de abril a las 09.00, hora local, un bombardero británico, acompañado por dos aviones Hawker Hunter británicos, violaron el espacio aéreo de la República Árabe del Yemen y volaron provocadoramente sobre la ciudad y región de Harib. Esto indica claramente que el Gobierno británico hace caso omiso de la resolución del Consejo de Seguridad [S/5650] que invita a dicho Gobierno a abstenerse de

cometer tales actos de provocación que pueden comprometer la paz y la seguridad de la región.

Mi Gobierno protesta enérgicamente contra estos actos de provocación y de aterramiento, así como contra el incumplimiento por parte del Reino Unido del párrafo 4 de la resolución del Consejo de Seguridad.

Solicito que Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yahya H. GEGHMAN

Representante Permanente Adjunto del Yemen  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/5660

**Carta, de fecha 14 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre**

[Original: inglés]  
[15 de abril de 1964]

Tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que el terrorismo de los chipriotas turcos ha vuelto a cobrar violencia. Según información oficial que acaba de recibirse de Chipre, en las primeras horas de hoy, sin provocación ninguna, los rebeldes chipriotas turcos que ocupan puestos fortificados situados detrás de la Línea Verde, en Nicosia, iniciaron una cortina de fuego indiscriminado contra los barrios griegos de la ciudad y sus alrededores.

El ataque dio por resultado tres bajas entre los chipriotas griegos. Stavros Demetriou, de 42 años de edad, que estaba haciendo algunas compras, fue muerto en su automóvil cerca de una tienda, y Christina Louca y Joseph Frangou resultaron heridos, la primera mientras se hallaba en la terraza de su casa, y el último en momentos en que, inadvertidamente, estaba de pie junto al mercado.

Cabe observar que el fuego de los terroristas turcos fue dirigido contra inocentes compradores que se encontraban en el principal centro comercial de Nicosia, a lo largo de la calle Ledra. Otros objetivos fueron un grupo de obreros que trabajaban en el patio del hotel Ledra Palace, la planta industrial Severis y las locali-

dades de Neapolis y Omorphita. Además, lo que constituyó un acto especialmente criminal, fue el fuego inmotivado que se hizo desde el alminar de una mezquita contra la clínica de un médico (el Dr. Pierides), poniendo en peligro la vida de los pacientes.

A raíz de la intervención de las Naciones Unidas, a mediodía, cesó el fuego.

En una acción paralela, insurgentes turcos ubicados en la cordillera de Kyrenia continuaron su ataque contra las aldeas griegas de Karmi y Dhikomo.

Este último estallido de actividad criminal de los chipriotas turcos, que compromete la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, merece la reprobación de todos los que se interesan en que cese el derramamiento de sangre y se restaure el orden público en Chipre.

Solicito de Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES

Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/5661

**Carta, de fecha 17 de abril de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Suecia**

[Original: inglés]  
[17 de abril de 1964]

Tengo el honor de referirme a su nota del 8 de abril de 1964, por la que confirmaba su solicitud verbal formulada en conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964<sup>32</sup>, de un batallón de infantería autónomo procedente de Suecia, con el fin de integrar la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre.

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de confirmar que el Gobierno de Suecia ha decidido organizar, con carácter voluntario, un batallón que se incorporará a la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre. Atendiendo a una nueva petición formulada por Ud., los efectivos del contingente sueco serán

llevados a un total de unos 1.000 hombres. El grueso del contingente, de unos 700 hombres, ha llegado ya a Chipre y está asumiendo sus funciones.

Con respecto a su nota de 3 de abril de 1964, por la que pedía que se facilitara un contingente de 40 oficiales de policía para que actuasen de observadores y mantuviesen el enlace con la policía del país, etc., tengo también el honor de confirmar que el Gobierno de Suecia está dispuesto a organizar dicho contingente, con carácter voluntario. Si el reclutamiento se efectúa y termina como está previsto, se espera que el contingente parta hacia Chipre en un futuro próximo.

El Gobierno de Suecia ha tomado nota de que la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre estará en todo momento exclusiva-

<sup>32</sup> Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964, documento S/5575.

mente bajo el comando y control de las Naciones Unidas, así como de que es un órgano imparcial y objetivo que no tiene nada que hacer en cuanto a la búsqueda de las soluciones políticas, y que incluso se guardará de influir sobre ellas en ningún sentido<sup>33</sup>.

El Gobierno de Suecia ha tomado nota también de que la Fuerza permanecerá en la isla por un período de tres meses a partir del 27 de marzo de 1964, y de que su mandato sólo podrá ampliarse mediante una nueva decisión del Consejo de Seguridad [1102a. sesión].

El Gobierno de Suecia acoge con beneplácito los llamamientos formulados por Ud. a las dos comunidades de Chipre y a los Gobiernos interesados a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas en el desempeño de las funciones que se le encomiendan por la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964. El Gobierno de Suecia estima que los resultados de los esfuerzos de las Naciones Unidas en Chipre estarán determinados por el grado en que se preste dicha cooperación.

El Gobierno de Suecia desea que las funciones de la Fuerza se definan y ejerzan de manera tal que se logre el máximo de eficiencia en el desempeño de las tareas que se le confían por la resolución del Consejo de

<sup>33</sup> *Ibid.*, documento S/5593/Add.3, párr. 6.

Seguridad, así como las mayores garantías posibles para la seguridad de la Fuerza y de sus miembros.

Respecto de la financiación de la operación, el Gobierno de Suecia desea recordar que ha decidido efectuar una contribución voluntaria de 100.000 dólares. Esta decisión ha sido adoptada sin perjuicio de la posición de mi Gobierno sobre el principio de responsabilidad colectiva en la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas de esta índole. En lo atinente a los gastos reembolsables relativos al contingente sueco, mi Gobierno entiende que los necesarios acuerdos serán concertados entre el Contralor de las Naciones Unidas y yo.

El Gobierno de Suecia se complace de que comparta Ud. su opinión acerca de la importancia de trabajar en estrecha consulta respecto de los problemas de interés mutuo en relación con la participación de Suecia en la operación de las Naciones Unidas según se la define en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir esta nota como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sverker ASTROM  
Representante Permanente de Suecia  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/5662

### Nota del Secretario General relativa a los privilegios e inmunidades del Mediador de las Naciones Unidas en Chipre y de su personal

[Original: inglés]  
[17 de abril de 1964]

Por canjes de notas separadas entre el Secretario General y los Gobiernos de Chipre, Grecia, el Reino Unido y Turquía, respectivamente, estos Gobiernos convinieron en conceder al Mediador de las Naciones Unidas en Chipre y a su personal los privilegios e inmunidades, exenciones y facilidades otorgados a los representantes diplomáticos de conformidad con el derecho internacional.

## DOCUMENTO S/5663

### Carta, de fecha 15 de abril de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]  
[18 de abril de 1964]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar lo siguiente a la atención de Vuestra Excelencia.

El Gobierno de Turquía atribuye suma gravedad a lo que ha venido ocurriendo últimamente en Chipre y con relación a la cuestión de Chipre, y lo considera un peligro permanente para la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, esta delegación se reserva el derecho de tener recurso inmediato al Consejo de Seguridad en cualquier momento si el mencionado peligro para la paz no muestra indicios de disminución.

Primero, debe tomarse nota con profundo pesar de que desde la aprobación de las resoluciones de 4 y de 13 de marzo de 1964 por el Consejo de Seguridad<sup>34</sup> los dirigentes chipriotas griegos se han embarcado en una línea de acción que claramente constituye un desprecio y una violación del espíritu y de la letra de di-

chas resoluciones. Casi diariamente la prensa da cuenta de ataques no provocados contra las vidas y la propiedad de chipriotas turcos, de continuos derramamientos de sangre y de actos incompatibles con los derechos y la dignidad humanos. Simplemente como ejemplo de tales actos, deseo enumerar algunos incidentes que han sido plenamente comprobados:

7 de marzo — Pafos: ataque en masa de chipriotas griegos contra el barrio turco. Víctimas entre los turcos: 15 muertos, 22 heridos, 34 desaparecidos.

19 de marzo — Ghaziveran: ataque con armas pesadas contra una aldea turca. Seis turcos muertos, varios heridos.

21 de marzo — Nicosia: grupo de trabajadores turcos detenido por banda armada de chipriotas griegos. Hombre y mujeres sometidos a groseros insultos y a cacheos de la manera más degradante e inauditamente inhumana.

<sup>34</sup> *Ibid.*, documentos S/5575 y S/5603.